

NICOLÁS MADURO ES COLOMBIANO

NITU PÉREZ OSUNA

LIBERTAD

*“Algunas cosas del pasado desaparecieron,
pero otras abren una brecha al futuro
y son las que quiero rescatar”*

Mario Benedetti

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. LOS PADRES DE MADURO SON AMBOS COLOMBIANOS
3. LO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN DE COLOMBIA
4. UN MATRIMONIO INEXISTENTE
5. UNA PARTIDA DE NACIMIENTO FABRICADA A LA MEDIDA
6. CONTRADICCIONES SOBRE LA NACIONALIDAD DE MADURO
7. LA CONSTITUCIÓN VENEZOLANA Y LA CARGA DE LA PRUEBA
8. EL DECRETO GRAMCKO
9. LA CARTA DE MELVA PAREDES
10. ¿POR QUÉ MADURO NO HA SIDO REMOVIDO?
11. CONCLUSIÓN: EL PLAN B
12. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

El 25 de octubre de 1995, a las 8:30 de la mañana, en el Hospital Domingo Luciani de Caracas, falleció cristianamente la señora Teresa de Jesús Moros de Maduro, madre del hoy Presidente de Venezuela, Nicolás Maduro Moros.

Horas después, el propio Maduro se presentó ante la Primera Autoridad Civil del Municipio Sucre, Dr. Pablo José Pérez Fusperguez, para tramitar la correspondiente Acta de Defunción en la cual proporcionó datos falsos. Nicolás Maduro atestiguó que la señora Teresa había nacido en Rubio, Estado Táchira, cuando sabía perfectamente que su madre era natural de Cúcuta, Colombia. Nicolás Maduro mintió.

Ésta es una falacia entre muchas otras que existen respecto a los orígenes colombianos de la familia Maduro Moros. No son los únicos ni los primeros en ocultar su verdadera nacionalidad. Son miles los colombianos que llegaron a nuestra tierra escapando de la violencia, buscando un futuro mejor. Para lograrlo, contrataron gestores especializados, a fin de presentar a sus hijos nacidos en Colombia, como oriundos de Venezuela.

En el caso que nos ocupa, este hijo de colombianos, que no ha podido probar que nació en territorio venezolano, terminó siendo Presidente de Venezuela, por circunstancias ya conocidas; la muerte de su antecesor Hugo Chávez Frías. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, aprobada en 1999, establece de manera clara y categórica, que solo un “venezolano por nacimiento y sin otra nacionalidad” puede ejercer ese cargo.

Cuando los cubanos convencieron a Chávez de escoger a Nicolás Maduro como su sucesor, no se dieron cuenta –o quizás no les importó– un minúsculo detalle: la nacionalidad colombiana de Nicolás Maduro Moros. Para ellos pesó mucho más, como explica Wikipedia, que “durante los años 1986 y 1987, (Maduro) cursó estudios en la escuela cubana de formación de cuadros políticos de izquierdas *Ñico López*, en la ciudad de la Habana” (<http://bit.ly/2dSr8MI>).

Para los cubanos, lo importante era la lealtad de Nicolás Maduro a los hermanos Castro, demostrada hasta la saciedad. De hecho, lo que convierte a Nicolás Maduro en un agente ideal para la revolución cubana es justamente su falta de arraigo en Venezuela, el cual también ha evidenciado muchas veces.

El objetivo de este breve informe es develar todas las inconsistencias, simulaciones y mentiras que existen en torno a los orígenes de Nicolás Maduro y, cuando el lector llegue al último capítulo, le quede meridianamente claro que Nicolás Maduro es colombiano por nacimiento.

La información que hemos utilizado para escribir este texto no es confidencial, no está escondida; buena parte está disponible al público en los informes elaborados por Raymond Orta, Walter Márquez y Enrique Aristeguieta Gramcko, todos disponibles en la página electrónica (www.VenezuelaSoberana.com).

Por algún extraño motivo, la dirigencia opositora en Venezuela no ha querido hacer uso de la nacionalidad colombiana de Maduro para removerlo del cargo, anulando el acto de su juramentación ante la Asamblea Nacional, como lo ha propuesto el doctor Enrique Aristeguieta Gramcko en lo que se conoce, popularmente, como “Decreto Gramcko”.

Pero en vista que la realización de un Referendo Revocatorio para remover a quien ocupa el Palacio de Miraflores, ha sido

definitivamente obstaculizado por el régimen, esperamos que tanto la Mesa de la Unidad Democrática (MUD) como la Asamblea Nacional (AN) hagan uso de la información presentada en esta recopilación para lograr un cambio de gobierno, de sistema, antes que la crisis económica y humanitaria, la delincuencia y el narcotráfico, terminen por destruir a Venezuela.

El texto que aquí presentamos no es una reflexión teórica, no tiene una rigurosidad académica, es una compilación de textos y documentos que hemos ordenado y plasmado en blanco y negro, para facilitar la comprensión de tan delicado tema que atenta contra la Soberanía de Venezuela. Es además, o queremos que sea, un instrumento de lucha para ser utilizado por todos los ciudadanos de buena voluntad, para que juntos podamos liberar a nuestro país del yugo cubano, recuperar la democracia e iniciar la reconstrucción económica y moral de Venezuela.

2. LOS PADRES DE MADURO SON AMBOS COLOMBIANOS

La rama materna de Nicolás Maduro Moros es totalmente colombiana; la paterna es un misterio y a nuestro juicio, una mentira. La Fe de Bautismo de de la madre, Teresa de Jesús Moros Acevedo, es un documento público y corroborable en la página electrónica de la Registraduría de Colombia. La partida de nacimiento del padre, Jesús Nicolás Maduro García, no se consigue por ninguna parte.

El 19 de octubre de 1929, el párroco de la Iglesia de San Antonio de Padua, ubicada en Cúcuta, relata que bautizó a una niña de nombre Teresa de Jesús Moros Acevedo, hija de Pablo Antonio Moros y Adelina Acevedo; e indica que sus abuelos paternos son Rafael Moros y Natividad Rodríguez; los abuelos maternos, José María Acevedo y Simona Escalante (*Ver anexo 1*).

No existe ninguna duda de que Teresa de Jesús Moros Acevedo era colombiana, como también lo eran sus padres y sus cuatro

abuelos. Igualmente eran colombianos sus hermanos, Emma Trinidad Moros Acevedo y José María Trinidad Moros Acevedo (*Ver anexos 2 y 3*)

Sin embargo, los orígenes del padre de Nicolás Maduro, Jesús Nicolás Maduro García, están ocultos. Se sabe que estudió bachillerato en el Colegio José Eusebio Caro, ubicado en Ocaña, Colombia (*Ver anexos 4 y 5*); según su ficha de inscripción en ese colegio, Maduro García nació en Cumarevo -escrito con “v” y no con “b” como correctamente se rotula esa región, capital del municipio Zamora, del estado venezolano de Falcón- (*Ver anexo 6*).

De acuerdo a la partida de nacimiento de la hermana mayor del hoy presidente, María Teresa de Jesús Maduro Moros, el padre de ambos era oriundo de Coro (*Ver anexo 7*) pero según su propia acta de defunción, Maduro García era natural de Sabana Alta (*Ver anexo 8*).

De acuerdo a estos documentos públicos, el padre de Maduro nació en tres lugares diferentes, todos ubicados en el Estado Falcón; pero, extrañamente, su partida de nacimiento no se consigue en ninguna de las tres localidades. Además, resulta descabellado que un falconiano, menor de edad, se haya desplazado hasta Ocaña para estudiar bachillerato, sin tener familia colombiana.

Dado que el presidente Nicolás Maduro se niega reiteradamente a exhibir su partida de nacimiento, así como sus datos filiatorios; y ya que ha mentido públicamente sobre los orígenes de su madre, padre, hermana mayor y hasta de su abuelo, como veremos más adelante; nos hemos visto obligados a indagar sobre la nacionalidad de sus ancestros a través de otras fuentes.

El prestigioso diario español *ABC*, publicó un reportaje el 12 de agosto de 2013, titulado “Los orígenes colombianos de la rama paterna de Nicolás Maduro”, donde revela que, según la página *Family Search*, la madre de Jesús Nicolás Maduro García, de nombre María Presentación García, era originaria de Pamplona, Colombia

(<http://bit.ly/1IB6iRy>). Esto significa que, según la Constitución de Colombia, el padre de quien ocupa la presidencia en Venezuela, era también colombiano por nacimiento, independientemente del lugar donde haya nacido. Pero además, Maduro García, se identificó con una cédula de identidad colombiana cuando presentó a su hija mayor, María Teresa, nacida en Bogotá (ver anexo 9).

El 12 de agosto de 2013, el periodista cucuteño Diego Clavijo, Director de Deportes del *Canal TRO* de Cúcuta y colaborador del diario *El Tiempo*, informó a través de su cuenta de Twitter (<https://twitter.com/DiegoClavijo/status/367077921128992768>) que el bisabuelo paterno del presidente Nicolás Maduro, David Maduro, fue dominicano de nacimiento, estableciéndose en Cúcuta. En 1913 éste fundó el primer equipo de fútbol de esa ciudad.

El 15 de abril de 2014, la página *Crónicas de Cúcuta*, publicó un reportaje titulado “Las raíces cucuteñas de Nicolás Maduro”, donde revela que Jesús Nicolás Maduro García, padre del presidente venezolano, “nació en Colombia como hijo natural, y posteriormente fue reconocido por su padre en el Departamento de Santander” (<http://bit.ly/2dSOz8G>). Esto explicaría por qué Maduro García estudió en Ocaña.

Lo anterior significa que no solo la madre es colombiana, sino también el padre, aunque éste haya vivido muchos años en Venezuela y tenido militancia política en el Movimiento Electoral del Pueblo (MEP) como está demostrado.

3. LO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN DE COLOMBIA

El artículo 96 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado mediante Acto Legislativo N° 1 de 2002, dice textualmente:

Son nacionales colombianos:

1. Por nacimiento:

a) Los naturales de Colombia, que con una de dos condiciones: que el padre o la madre hayan sido naturales o nacionales colombianos o que, siendo hijos de extranjeros, alguno de sus padres estuviere domiciliado en la República en el momento del nacimiento y;

b) Los hijos de padre o madre colombianos que hubieren nacido en tierra extranjera y luego se domiciliaren en territorio colombiano o registraren en una oficina consular de la República.
(<http://goo.gl/qyEGrf>)

Por tanto, suponiendo que el presidente Maduro haya nacido en Venezuela (lo cual no está comprobado) es “colombiano por nacimiento”, porque su madre era ciudadana colombiana (al igual que su padre, como se explicó anteriormente) y porque él se domicilió en territorio colombiano durante su juventud.

En efecto, El 8 de abril de 2013, en el diario *La Opinión* de Cúcuta, el periodista Jairo Andrés Navarro publicó un reportaje titulado “Las raíces cucuteñas de Nicolás Maduro” (<http://goo.gl/DfX1Mm>); en él, suministra detalles de la juventud del actual presidente en esa ciudad.

Según Navarro, Nicolás Maduro “estudió durante su infancia en el colegio San Tarsicio de Carora y también cursó algunos años en el colegio Antonio Nariño del Callejón. Jugaba fútbol en la cancha de tierra de Carora los fines de semana y llegó a integrar una selección Norte juvenil de baloncesto”.

El 6 de octubre de 2013, el periodista colombiano Ricardo Puentes Melo publicó un reportaje, reproducido en la página WEB venezolana *La Patilla*, titulado “A Nicolás Maduro le temen hasta sus parientes cucuteños” (<http://bit.ly/1R2ZubL>). Puentes Melo explica que Maduro vivía con tu tía Emma Moros, lo cual fue ratificado por muchos testigos, pero ni siquiera los familiares colombianos de Maduro se

atreveron a decir mucho: “Nuestras vidas peligran, amigo –le dijeron– déjenos la vida tranquila, por el amor de Dios”.

El jurista colombiano, Luis Augusto Cadena, en su estudio titulado “Concepto sobre la nacionalidad colombiana” (<http://bit.ly/1bFpUOd>) explica que no es necesario tramitar un partida de nacimiento, cédula o pasaporte para ser colombiano por nacimiento. Estos son instrumentos administrativos que sirven para probar la nacionalidad, pero no para otorgarla; porque “el vínculo jurídico entre el Estado y el individuo nace directamente de la Constitución” y no de los documentos que se obtienen posteriormente para poder ejercer dicha nacionalidad.

En otras palabras, en el caso que al nacer el niño Nicolás Maduro Moros, éste no haya sido presentado por sus padres en Colombia, y que nunca haya tramitado una cédula colombiana, de todas maneras es colombiano por nacimiento por mandato constitucional.

El ciudadano colombiano por nacimiento solo deja de serlo mediante un Acta de Renuncia, que se presenta ante los consulados de Colombia en el exterior o en la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4. UN MATRIMONIO INEXISTENTE

En la Fe de Bautismo de Teresa de Jesús Moros, aparece una nota al margen que dice textualmente: “Contrajo matrimonio en la Parroquia Nuestra Señora de Fátima (Bogotá) con Jesús Nicolás Maduro, el 1 de septiembre de 1956” (*Anexos 10, 11 y 12*), pero extrañamente, para esa fecha no existía esa parroquia como tal, la misma fue erigida cuatro años más tarde.

El 9 de octubre de 2013, el diputado Walter Márquez solicitó a la Arquidiócesis de Bogotá una aclaratoria sobre el matrimonio de los

padres del presidente Maduro. En respuesta, el Delegado Arzobispal para las Causas de las Partidas, presbítero Ricardo Alonso Pulido Aguilar, emitió el Certificado 259/2013, mediante el cual informa que:

“Se ordenó la búsqueda de la partida de matrimonio de Jesús Nicolás Maduro con Teresa de Jesús Moros Acevedo, en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Fátima, la cual fue erigida mediante Decreto Episcopal No. 69 del 7 de octubre de 1960, y el señor Cura Párroco certifica que buscó cuidadosamente en los archivos de esa Parroquia y no se encontró”.

El presbítero Pulido Aguilar añade que ordenó la búsqueda en cuatro parroquias cercanas a Nuestra Señora de Fátima en Bogotá y que, luego de buscar “cuidadosa y diligentemente”, no se encontró la partida de matrimonio de Jesús Nicolás Maduro García y Teresa de Jesús Moros Acevedo, para la fecha en la que supuestamente se realizó la boda (*Ver anexo 13*).

Tampoco se ha podido encontrar en Venezuela documentación que demuestre la oficialización del matrimonio de los padres de Maduro; pese a que el Código Civil vigente ordenaba a todo venezolano que contrajese matrimonio en el exterior, “informar dentro los seis meses siguientes a su respectiva parroquia” (*ver anexo 14*)

Esto último significa que Jesús Nicolás Maduro García no era venezolano por nacimiento como presumimos, o que su matrimonio con Teresa de Jesús Moros nunca se llevó a cabo, como se desprende del Certificado de la Arquidiócesis de Bogotá; o quizás ambas cosas.

Lo que sí está comprobado es que el 21 de diciembre de 1956, cuatro meses después de la presunta boda, nació en la Clínica Santa Rosa de Bogotá, María Teresa de Jesús Maduro Moros, hermana mayor del presidente Maduro. Para esa fecha los esposos Maduro-Moros vivían en la Carrera 14 #46-41 de Bogotá.

Esta vez, los padres de Maduro sí informaron a las autoridades venezolanas del acontecimiento. Jesús Nicolás Maduro García se presentó el 20 de marzo de 1957 en el Consulado de Venezuela en Bogotá e inscribió allí a su hija, identificándose con una cédula de identidad venezolana, aunque en la partida de nacimiento había presentado su identificación colombiana. Es muy posible que, ya a principios de 1957, los esposos Maduro-Moros estuviesen considerando mudarse a Venezuela, para lo cual adelantaban este primer trámite.

En su informe sobre la nacionalidad de Nicolás Maduro, el doctor Raymond Orta investigó el comportamiento de la familia materna del Presidente y en la página nueve (9) explica que: “era común que matrimonios jóvenes y familias se establecieran en la frontera para arreglar sus papeles migratorios y poder ir a otro país sin inconvenientes para radicarse, éste era un proceso que podía tomar años en materializarse. En esa época era muy común el uso de partidas de nacimientos falsas, para obviar el proceso de nacionalización o el proceso de manifestación de ser venezolanos, proceso legal venezolano que podía tardar en promedio más de seis años” (ver Informe de Raymond Orta aquí <http://venezuelasoberana.com/wp-content/uploads/2016/01/InformeRaymondOrta.pdf>).

Todo indica que la familia Maduro Moros viajó a Cúcuta, donde tenían familiares, para arreglar sus papeles migratorios, con la idea de establecerse posteriormente en Venezuela.

Teresa de Jesús Moros, la madre de Maduro, obtuvo una cédula de identidad venezolana en una unidad móvil de la Dirección de Identificación y Extranjería (DIEX) en el Estado Táchira. El hecho de obtenerla en una unidad móvil sugiere un proceso irregular.

La señora Teresa viajó al Táchira acompañada de su hermana Emma, quien aprovechó para sacarse también su cédula venezolana, por eso las numeraciones son consecutivas a pesar de la diferencia de edades: V-2.760.028 y V-2.760.029, respectivamente. La señora Emma, en un arranque femenino, aprovechó para recortarse la edad, colocando en su cédula venezolana cinco años menos respecto a su cédula colombiana. Estas son las cosas que frecuentemente, suceden en nuestra frontera.

En el año 1963, ya la familia Maduro Moros había “arreglado” sus papeles y procedió a mudarse definitivamente a Caracas, donde terminaron de fabricar su identidad venezolana, como lo hicieron muchos otros colombianos en aquella época.

En 1964, según lo señala el informe de Miguel Muñoz sobre la Partida de Nacimiento, “30 lineas forences”, la pareja Maduro Moros, contrató a una gestora especializada de nombre Isabel de Dommar, para presentar en la Parroquia La Candelaria a Nicolás Maduro Moros, quien para entonces contaba con al menos dos años de edad. El problema es que el Código Civil vigente ordenaba la presentación de niños dentro de los veinte días de nacidos y Maduro, ya era grandecito, pero eso no fue un obstáculo para la Sra. Dommar, quien hacía este tipo de diligencias todos los días (*Ver anexo 15*).

Al niño Nicolás lo bautizaron dos días después, junto con su hermana María Adelaida Maduro Moros, para así cumplir de una vez con los trámites civiles y eclesiásticos. Y ya más crecidos, cedularon a todos los hijos simultáneamente en una unidad móvil de la DIEX (actual SAIME), excepto a María Teresa, quien, como se explicó anteriormente, fue inscrita en el Consulado de Venezuela en Bogotá. Por eso, los hermanos María Adelaida, Josefina y Nicolás Maduro Moros, tienen cédulas de identidad consecutivas: V-5.892.462, V-5.892.463 y V-5.892.464.

5. UNA PARTIDA DE NACIMIENTO FABRICADA A LA MEDIDA

Cuando se cuestionó la nacionalidad de los presidentes Juan Vicente Gómez, Marcos Pérez Jiménez y Carlos Andrés Pérez, ellos exhibieron públicamente sus partidas de nacimiento, quedando así zanjadas las dudas. Nicolás Maduro Moros, por el contrario, nunca ha querido presentar la suya a pesar que, personalidades e instituciones varias, se la han solicitado pública y privadamente desde hace -al menos- tres años. Una única partida de nacimiento fue mostrada fugazmente durante ocho (08) segundos, por la Presidenta del *Consejo Nacional Electoral* (CNE), Tibisay Lucena, el 10 de octubre de 2013, en un programa de televisión conducido por un antiguo ex-vice ministro de Relaciones Exteriores, colaborador de Nicolás Maduro, cuando éste era Canciller. (<https://www.youtube.com/watch?v=HvdfDucyZbs&feature=youtu.be>). Sin embargo, la partida de nacimiento, no fue consignada a ningún ente ni publicada en ningún medio.

Gracias al esfuerzo del equipo de investigadores dirigido por Raymond Orta, se pudo acceder a esa presunta partida de nacimiento mostrada por Lucena (*Ver anexo 16*). Se trata de un documento plagado de irregularidades y falsedades, justamente por eso es que Maduro no ha querido hacerla pública.

Dicha acta de nacimiento venezolana 2823, de fecha 27 de noviembre de 1964, emanada de la Primera Autoridad Civil de la Parroquia La Candelaria, Caracas, en la que se indica que la ciudadana Teresa de Jesús Moros, natural de Cúcuta, Colombia, por orden de la Procuraduría de Menores, declaró que en fecha 23 de noviembre de 1962, había nacido un niño de nombre “Nicolás”. Uno de los testigos del acto de presentación fue precisamente la ya mencionada gestora Isabel de Dommar, referida en el capítulo anterior.

Varias irregularidades se observan en ella. La primera es la edad del niño al momento de la presentación, presuntamente dos años, y como se explicó anteriormente, en el Código Civil de 1942 vigente en ese momento, en su artículo 464 se indicaba claramente que “dentro de los veinte días siguientes al nacimiento se deberá hacer la declaración de éste a la Primera Autoridad Civil de la Parroquia o Municipio, a quien se le presentará también el recién nacido”.

La segunda es que Teresa de Jesús Moros se presenta a sí misma como “casada”, eso le permitió designar al padre, Nicolás Maduro García; pero como explicáramos anteriormente, el acta de matrimonio de la pareja Maduro-Moros no se ha podido ubicar en Colombia, donde presuntamente se realizó la boda, ni en Venezuela donde debió haber sido registrada. Quizá por no existir constancia del matrimonio, Maduro no fue presentado por su padre, sino por su madre.

La tercera anomalía, es que en el acta o partida se afirma que la señora Teresa dijo ser “natural de Cúcuta, Colombia, de nacionalidad venezolana”; pero luego de buscar en más de cuatro mil (4.000) gacetas oficiales relacionadas con el tema de los naturalizados, los expertos no pudieron ubicar la publicación de la solicitud de voluntad de ser venezolana ni de la carta de naturalización de la señora Moros.

Una cuarta irregularidad es que, en los registros del año 1962, no se consiguió el certificado médico de nacimiento de Nicolás Maduro Moros, en la clínica donde supuestamente nació: la Maternidad Policlínica Caracas.

Otra alteración es que, dado que Maduro tenía presuntamente dos años de edad al ser presentado, debió ser inscrito por orden de un procurador de menores; pero en la partida de nacimiento no se mencionan detalles relevantes que deberían aparecer tales como: el nombre del juez, el número de oficio, la identificación del tribunal de menores, etc.

Existen otras deformidades en esta supuesta partida de nacimiento; pero éstas bastan para concluir que se trata de un documento fabricado en aquel entonces para hacer ver que Maduro había nacido en Venezuela y no en Colombia. Es decir, se trata de una partida “chimba”, como decimos en criollo.

6. CONTRADICCIONES SOBRE LA NACIONALIDAD DE MADURO

Cada vez que los dirigentes del PSUV o incluso el propio Maduro, se refieren a la nacionalidad del Presidente, tartamudean, vacilan y hasta se comportan de manera tragicómica.

La Presidenta del organismo electoral en octubre de 2013 tenía y mostró la partida de nacimiento de Maduro, aunque no la consignó. Dos años y medio más tarde, el 8 de abril de 2016, confesó que no le había pedido la partida a Maduro ni a ningún otro candidato, porque eso “no era un requisito”, pese a que el CNE tiene la obligación de hacer cumplir la Constitución respecto a que los candidatos presidenciales deben ser “venezolanos por nacimiento y sin otra nacionalidad” (<https://youtu.be/DE5o5l0WVLE>).

En todo caso, según Lucena, Maduro nació en La Candelaria, pero el gobernador tachirenses José Gregorio Vielma Mora afirmó que Maduro habría nacido en El Palotal de ese estado andino. (<http://goo.gl/q9pZKG>) El diputado Elías Jaua, por su parte, aseguró que Maduro Moros es oriundo de la Parroquia El Valle y, el propio señalado aseveró haber nacido en Los Chaguaramos. (<https://youtu.be/AJnYqHTzVbY>) Sin embargo, en el acta del primer matrimonio del presidente Maduro, se indica que él nació en la Parroquia Santa Rosalía (*Ver anexo 17*). Se trata pues, de cinco lugares distintos, superando así el récord de su propio padre quien supuestamente nació en tres localidades diferentes.

El *Ministerio para la Comunicación e Información* de Venezuela (MINCI) publicó en su página electrónica un artículo titulado “Maduro: perfecto heredero de Chávez”, donde se miente descaradamente sobre los orígenes del Presidente. Según el MINCI, la familia materna de Maduro, es decir los Moros, son de Capacho, Estado Táchira, cuando está plenamente documentado que todos son colombianos, como se expuso en el primer capítulo de este texto (<http://bit.ly/2daK3F4>).

El 14 de abril de 2016, Maduro mintió de nuevo y en cadena nacional al hablar sobre su nacionalidad: “Yo nací y me crié en un apartamento aquí en Los Chaguaramos... Vivíamos los cuatro hermanos, mis tres hermanas y yo... Mi familia se mudó en el año 58 y mi mamá nos parió a todos allí” (<https://youtu.be/6LIFvuWczi0>). No todos nacieron allí, al menos su hermana mayor nació en Bogotá, como lo hemos documentado.

Maduro también mintió respecto a sus abuelos paternos. Dijo en agosto de 2015 que eran judíos, oriundos de Holanda y que llegaron a Venezuela provenientes de Curazao (<https://youtu.be/1VzpmiQLPzk>). Pero, como explicáramos anteriormente, el abuelo de Maduro era hijo del dominicano David Maduro, residenciado en Cúcuta y fundador del primer equipo de fútbol de esa ciudad.

Maduro Moros es consciente de que su principal debilidad es la opacidad en torno a su nacionalidad, por eso evade el tema y distrae la atención cada vez que le preguntan al respecto. El 14 de marzo de 2016, el inquilino de Miraflores se hizo entrevistar por quien ha sido su Ministro de Información, Ernesto Villegas, en el programa *Siete Preguntas*, que se transmite a través del canal oficial *TeleSur*. Villegas le interrogó acerca de la nacionalidad de su madre; esta fue su respuesta: “Mi mamá es de frontera. En todo caso a mí no me gusta estar refiriéndome a ella. A mi mamá la amo mucho, demasiado... Mi mamá es sagrada, y de ella solo hablo desde mi corazón y hacia adentro” (<http://bit.ly/1Zj51ky>). Más evasivo imposible.

Son tantas las irregularidades, opacidades, secretos e inconsistencias respecto a los orígenes de Maduro, que lo más lógico es exigirle que compruebe su nacionalidad, para que se cumpla el ordenamiento constitucional.

7. LA CONSTITUCIÓN VENEZOLANA Y LA CARGA DE LA PRUEBA

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 227, dice textualmente:

Artículo 227. *Para ser elegido Presidente de la República o elegida Presidenta de la República se requiere ser venezolano o venezolana por nacimiento, no poseer otra nacionalidad, ser mayor de treinta años, de estado seglar y no estar sometido o sometida a condena mediante sentencia definitivamente firme y cumplir con los demás requisitos establecidos en esta Constitución.*

Mientras que el artículo 41 de la Carta Magna dice textualmente:

Artículo 41. *Sólo los venezolanos y venezolanas por nacimiento y sin otra nacionalidad podrán ejercer los cargos de Presidente o Presidenta de la República, Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva, Presidente o Presidenta y Vicepresidentes o Vicepresidentas de la Asamblea Nacional, magistrados o magistradas del Tribunal Supremo de Justicia, Presidente o Presidenta del Consejo Nacional Electoral, Procurador o Procuradora General de la República, Contralor o Contralora General de la República, Fiscal General de la República, Defensor o Defensora del Pueblo, Ministros o Ministras de los despachos relacionados con la seguridad de la Nación, finanzas, energía y minas, educación; Gobernadores o Gobernadoras y Alcaldes o Alcaldesas de los Estados*

y Municipios fronterizos y de aquellos contemplados en la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional.

De lo cual se infiere que, de tener nacionalidad colombiana como aquí se alega, Nicolás Maduro no podía haber sido candidato a la Presidencia de la República y mucho menos ejercer el cargo. Pero más grave aún, es que ni siquiera se ha comprobado su nacionalidad venezolana. Por eso es indispensable exigirle que presente además de la partida de nacimiento, el Certificado de Nacionalidad, instrumento mediante el cual se reconoce que alguien es venezolano por nacimiento y que no posee ninguna otra, requisito que está claramente indicado en el artículo 17 de la Ley de Nacionalidad y Ciudadanía:

Artículo 17. El certificado de nacionalidad venezolana por nacimiento se otorgará a solicitud de parte interesada, conforme con el procedimiento previsto en esta Ley y sólo a los efectos del ejercicio de aquellos cargos que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela reserva a los venezolanos por nacimiento sin otra nacionalidad.

Como ha explicado repetidas veces la magistrada emérita Blanca Rosa Mármol de León, la carga de la prueba no le corresponde a los partidos opositores, ni a la sociedad civil. Es el propio Maduro Moros quien debe demostrar públicamente que es “venezolano por nacimiento y sin otra nacionalidad” (<http://bit.ly/2dV329g>).

El 4 de marzo de 2016, un grupo de ex Rectores y ex Directores del *Consejo Nacional Electoral* (CNE) envió una carta pública a Tibisay Lucena para exigirle la publicación de la partida de nacimiento de Maduro, así como de su Certificado de Nacionalidad, como lo exige la Ley.

Los ex directivos del CNE aseguraron que, según la Constitución de Colombia, Maduro es “colombiano por nacimiento” por ser hijo de

madre colombiana y por haberse domiciliado en territorio colombiano durante su juventud; y que existe “la posibilidad de que el Presidente ni siquiera tenga nacionalidad venezolana” (<http://bit.ly/1OXErpy>) Sin embargo, no hubo ninguna respuesta por parte del CNE.

El 17 de mayo de 2016, a través de una extensa carta, un nutrido grupo de militares retirados solicitó a la *Asamblea Nacional* remover del cargo al presidente Nicolás Maduro “dentro de tres días hábiles”, debido a que éste no ha podido comprobar su nacionalidad venezolana y, según ellos, definitivamente ostenta la colombiana.

La carta de diecinueve páginas, disponible en este enlace (<http://bit.ly/201hSHK>), suscrita por altos oficiales en situación de retiro, entre ellos varios ex ministros de la Defensa y ex Comandantes Generales, apoya “la solicitud formulada a la *Asamblea Nacional* en fecha 20 abril 2016 por el Dr. Enrique Aristeguieta Gramcko en relación con el proyecto de Decreto Legislativo” y solicitaron a la AN “cumplir con su deber constitucional de remover del cargo como Presidente de la República a Nicolás Maduro por no cumplir con los requisitos constitucionales de ser venezolano por nacimiento y sin otra nacionalidad”.

8. EL DECRETO GRAMCKO

El 20 de abril 2016, el Dr. Enrique Aristeguieta Gramcko envió un proyecto de Decreto Legislativo a la *Asamblea Nacional*, para remover del cargo a Nicolás Maduro “por no cumplir con los requisitos constitucionales de ser venezolano por nacimiento y sin otra nacionalidad”.

Aristeguieta Gramcko, quien perteneció a la *Junta Patriótica* que derrocó a Marcos Pérez Jiménez en 1958, propuso al parlamento venezolano, que el decreto de remoción se promulgase si Maduro no respondía satisfactoriamente a la carta enviada por la directiva de la *Asamblea Nacional* que le emplazaba a comprobar su nacionalidad.

A continuación el texto del decreto legislativo propuesto:

República Bolivariana de Venezuela
Asamblea Nacional
Caracas, a la fecha de su promulgación

CONSIDERANDO

Que existen cuestionamientos válidos sobre la nacionalidad del ciudadano Nicolás Maduro Moros; lo cual es un hecho público y notorio, en razón de artículos, informes, reportajes, declaraciones y documentales, que apuntan a su presunta nacionalidad colombiana.

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 96, literal b, de la Constitución Política de Colombia, Nicolás Maduro Moros, aún en el supuesto no demostrado de haber nacido en Venezuela, es “colombiano por nacimiento”, por ser hijo de madre colombiana y por haberse residenciado en territorio colombiano durante su juventud, lo cual no ha sido desmentido mediante documentación que demuestre haber renunciado oportunamente a la nacionalidad colombiana.

CONSIDERANDO

Que el pasado 8 de abril, la Presidenta del *Consejo Nacional Electoral* (CNE), ciudadana Tibusay Lucena, reconoció públicamente haber incumplido con su deber de solicitar a los candidatos que participaron en las elecciones presidenciales de 2013 demostración de ser “venezolano por nacimiento y sin otra nacionalidad”, como lo exige el artículo 227 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela como requisito para ser electo Presidente de la República.

CONSIDERANDO

Que esta *Asamblea Nacional* solicitó al *Consejo Nacional Electoral* (CNE) y al *Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería* (SAIME) el expediente del ciudadano Nicolás Maduro Moros, así como sus datos filiatorios, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna.

CONSIDERANDO

Que el pasado 12 de abril la Directiva de esta *Asamblea Nacional* envió una comunicación al ciudadano Nicolás Maduro Moros, requiriéndole presentar documentación mediante la cual compruebe ser “venezolano por nacimiento y sin otra nacionalidad”; y que, luego de transcurridos 15 días continuos, no se ha recibido respuesta.

CONSIDERANDO

Que según establece el artículo 41 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, es requisito “ser venezolano por nacimiento y sin otra nacionalidad”, para poder ejercer el cargo de Presidente de la República; y que el ciudadano Nicolás Maduro Moros no ha satisfecho dicho requisito.

En uso de sus deberes y facultades establecidos en las Leyes y en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, esta Asamblea Nacional resuelve

PRIMERO

En ejercicio de la autotutela administrativa, dejar sin efecto el acto de juramentación ante esta *Asamblea Nacional*, de fecha 19 de abril de 2013, mediante el cual el ciudadano Nicolás Maduro Moros asumió la

Presidencia de la República; y, como consecuencia de lo anterior, declarar la FALTA ABSOLUTA del cargo por ilegitimidad.

SEGUNDO

Declarar abierto el procedimiento establecido en el artículo 233 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela para la sucesión presidencial cuando se produce la falta absoluta del cargo.

9. LA CARTA DE MELVA PAREDES

El 4 de agosto de 2016, la diputada a la *Asamblea Nacional* por el estado Aragua, Melva Paredes, entregó una carta en el Palacio Legislativo, cuyo texto se anexa a continuación:

Ciudadanos

Dr. Henry Ramos Allup

Presidente de la Asamblea Nacional

y demás colegas diputados del Parlamento

Palacio Legislativo.-

Yo, Melva Matucha Paredes Fischer, venezolana, diputada a la *Asamblea Nacional* por el Estado Aragua, portadora de la Cédula de Identidad número 7.274.541, asistida jurídicamente por la Magistrada Emérita Blanca Rosa Mármol de León y el Ex Procurador General Jesús Petit Da Costa; asesorada en asuntos electorales y de identificación por los ex rectores del *Consejo Nacional Electoral* (CNE), los doctores Alfredo Weil Reyna y Ezequiel Zamora Presilla; y asesorada en asuntos de Seguridad y Defensa por el ex Ministro de la Defensa, G/D Rafael Montero Revette, y por el ex Jefe del Estado Mayor de la Armada, C/A Elías Buchszer Cabriles; me dirijo a ustedes para plantearles lo siguiente:

Primero: El pasado 12 de abril la Directiva de la *Asamblea Nacional* entregó un oficio al presidente Nicolás Maduro Moros,

exigiéndole comprobar que es “venezolano por nacimiento y sin otra nacionalidad”, requisito constitucional para ejercer el cargo de Presidente de la República (<http://goo.gl/54Hwkw>). Han transcurrido tres meses desde que se hizo la solicitud sin que haya habido respuesta.

Segundo: Existen comprobados indicios de que Nicolás Maduro es ciudadano colombiano, entre ellos los siguientes: A) La madre de Maduro, Teresa de Jesús Moros de Maduro, es natural de Cúcuta, Colombia. B) Maduro mintió en el acta de defunción de su señora madre, declarando que había nacido en Rubio, Estado Táchira. C) La hermana mayor de Maduro, María Teresa de Jesús, nació en Bogotá; pero él mintió al decir públicamente que había nacido en Caracas. D) No se conoce partida de nacimiento del padre de Maduro, Nicolás Maduro García, pero se sabe que estudió bachillerato en Ocaña, Colombia. E) Los colaboradores más cercanos de Maduro señalaron públicamente que él había nacido en cuatro lugares distintos (Ver informe sobre la nacionalidad de Maduro en este enlace <http://goo.gl/yPeDYi>).

Tercero: Es un hecho público, notorio y comunicacional, que la bancada de la *Mesa de la Unidad Democrática* considera que Nicolás Maduro es ciudadano colombiano. Prueba de ello es que el pasado 26 de mayo, todos los diputados corearon de pie, en el Hemiciclo de la *Asamblea Nacional*, “Maduro es colombiano” (ver https://youtu.be/SN8x_PgJono).

Cuarto: La Presidenta del *Consejo Nacional Electoral* (CNE), rectora Tibisay Lucena, reconoció públicamente el pasado 8 de abril haber incumplido con su deber de exigirle a Nicolás Maduro presentar su partida de nacimiento para inscribir su candidatura presidencial ante ese organismo (<https://youtu.be/DE5o5l0WVLE>).

Quinto: Respecto a la comprobación de ser “venezolano por nacimiento y sin otra nacionalidad”, requisito constitucional para ejercer el cargo de Presidente de la República, la carga de la prueba

recae sobre el ciudadano Nicolás Maduro Moros, y no sobre la *Asamblea Nacional*.

Sexto: La presencia de un Comandante en Jefe indocumentado, que no ha podido comprobar su nacionalidad venezolana, causa inquietud y malestar dentro de las *Fuerzas Armadas Nacionales*, lo cual podría ocasionar una crisis militar inconveniente para la Seguridad y a la Defensa de la nación.

En consideración a lo expuesto, solicito respetuosamente a mis colegas de la *Asamblea Nacional* someter a votación, dentro de las próximas cinco sesiones, el proyecto de Decreto Legislativo presentado ante este Organismo por el Dr. Enrique Aristeguieta Gramcko, el cual propone “En ejercicio de la autotutela administrativa, dejar sin efecto el acto de juramentación ante esta *Asamblea Nacional*, de fecha 19 de abril de 2013, mediante el cual el ciudadano Nicolás Maduro Moros asumió la Presidencia de la República; y, como consecuencia de lo anterior, declarar la FALTA ABSOLUTA del cargo por ilegitimidad” (<http://goo.gl/iPXry4>).

Propongo que esta solicitud sea considerada con carácter de urgencia, en vista de la crisis humanitaria que afecta a Venezuela, la cual provoca cada vez más muerte y sufrimiento a nuestro pueblo; en vista de la explosión social que amenaza la estabilidad y la paz de nuestro país; y en vista de que, para comenzar a solucionar los problemas, es un requisito indispensable un cambio de gobierno.

Esta carta no tuvo respuesta por parte de la Directiva de la AN, sin embargo, el partido *Vente Venezuela*, que preside María Corina Machado, se pronunció al respecto, apoyando la propuesta de Melva Paredes.

A través de un comunicado, de fecha 27 de septiembre de 2016, el diputado Luis Barragán, jefe de la fracción parlamentaria de *Vente Venezuela*, respaldó la iniciativa de “discutir en la plenaria de la

Asamblea Nacional el tema de la nacionalidad de Nicolás Maduro”; y explicó que “sobre la nacionalidad verdadera de Maduro Moros, el dato es de una gravedad extrema y cobran vida algunas hipótesis antes formuladas que ya gozan de una prueba irrefutable, gracias a las valientes diligencias de Melva Paredes” (<http://bit.ly/2d0LHuw>).

El 22 de septiembre del presente año, la propia María Corina Machado declaró: “Las condiciones que puso el CNE tienen la evidente intención de impedir que el referendo revocatorio se lleve a cabo este año, pero eso no es ninguna sorpresa. Afortunadamente existen otros mecanismos democráticos y constitucionales para lograr un cambio de régimen este mismo año, como la remoción de Maduro por su nacionalidad”. A su juicio, esta herramienta, sustentada en el artículo 41 de la Constitución, tiene exactamente el mismo efecto que el revocatorio, pero no requiere recoger firmas, ni está sujeta a la aprobación del CNE (<http://bit.ly/2cwQT7H>).

Por su parte, el *Frente Institucional Militar* (FIM), que agrupa a centenares de militares retirados, también apoyó la propuesta de Melva Paredes, por medio de una carta pública enviada al Presidente de la AN, diputado Henry Ramos Allup. En la misiva expresan su deseo de que se someta “a votación el proyecto de Decreto Legislativo presentado ante este Organismo por el Dr. Enrique Aristeguieta Gramcko, el cual propone dejar sin efecto el acto de juramentación mediante el cual el ciudadano Nicolás Maduro Moros asumió la Presidencia de la República; y, como consecuencia de lo anterior, declarar la falta absoluta del cargo”. Los uniformados coinciden con Melva Paredes respecto a que la remoción de Maduro debe efectuarse con carácter de urgencia, “debido a la crisis humanitaria que afecta el país y el riesgo inminente de una explosión social” (<http://bit.ly/2aG6A81>).

10. ¿POR QUÉ MADURO NO HA SIDO REMOVIDO?

Han pasado meses desde que Aristeguieta Gramcko presentó su proyecto de decreto a la *Asamblea Nacional*, sin que se haya obtenido alguna respuesta. Tampoco la tuvo la carta de la diputada Melva Paredes. No es que la oposición desconozca la nacionalidad colombiana de Maduro porque, como explicó Paredes, en mayo pasado todos los diputados corearon de pie en el Hemiciclo de la *Asamblea Nacional*, “Maduro es colombiano”. Entonces la pregunta obligada es: ¿Por qué Maduro no ha sido removido de su cargo?

Dentro de la oposición, existen al menos tres explicaciones para no abordar el asunto de la nacionalidad del Maduro. La primera tiene que ver con los acuerdos secretos entre el oficialismo y la oposición agrupada en la Mesa de la Unidad Democrática (MUD). La segunda es el temor a que se cree un vacío de poder. Y la tercera, el miedo de algunos dirigentes de asumir el control del país en medio de la grave crisis que nos afecta.

A finales de mayo pasado, se llevó a cabo en República Dominicana una reunión secreta entre el Gobierno y sectores de la oposición de la MUD, auspiciada por los expresidentes Rodríguez Zapatero, Leonel Fernández y Martín Torrijos. El objetivo de dicha reunión fue fomentar un presunto “diálogo” y frenar las sanciones de la OEA contra Maduro. Sin embargo, el pacto fracasó porque el encuentro fue develado y se hizo público.

Poco antes de la marcha opositora del 1 de septiembre de 2016, en la que participaron alrededor de un millón de ciudadanos, nuevamente se reunieron secretamente representantes del oficialismo y de la MUD para acordar los términos de dicha movilización. Luego de muchas críticas y reclamos, voceros de esa oposición se vieron obligados a reconocer públicamente estos contactos confidenciales (<http://bit.ly/2clKZsF>).

Se desconoce la finalidad de estos acercamientos realizados a espaldas de la sociedad civil y de otros sectores opositores diferentes a la MUD; pero sin duda han levantado sospechas y señalamientos. La dirigente María Corina Machado creó un verdadero revuelo cuando escribió a través de su cuenta de Twitter: “Conmigo no cuenten si se acuerda un referendo revocatorio para el 2017” (<http://bit.ly/2chLoeD>). Algunos analistas conocedores de la interna opositora, han revelado que existe un pacto con el oficialismo para no abordar la cuestión de los orígenes colombianos de Maduro.

Es público y notorio que la MUD no desea un enfrentamiento entre poderes que pueda ocasionar un vacío de poder o una crisis militar. El 15 de enero de 2016, en la sesión especial de la *Asamblea Nacional* con motivo de la alocución del presidente Maduro, el diputado y presidente de la AN, Henry Ramos Allup, dijo en cadena nacional: “No apostamos a golpes de Estado, porque nosotros no somos tan tontos ni tan ingenuos para creer que si alguien da un golpe de Estado, porque tiene aviones, cañones, tanques y fusiles, es como para ponerle la banda a un civil. Por eso yo dije y repito: No hay golpes buenos, todos los golpes son malos” (<http://bit.ly/2eh8Dpu>).

Dentro de la oposición, hay quienes creen que hablar de la nacionalidad de Maduro podría suscitar un vacío de poder seguido de un golpe militar. Olvidan que lo que podría provocar una intervención castrense, no es denunciar la usurpación del cargo por parte de Maduro, sino seguir permitiéndole la profundización de la crisis humanitaria que motivaría una explosión social sin precedentes en Venezuela

Finalmente, existen cálculos incomprensibles dentro de los partidos opositores respecto a la transición que se avecina. Algunos creen que pueden salir beneficiados si el cambio se produce a través de un Referendo Revocatorio. Otros, piensan que conviene esperar hasta las elecciones presidenciales de 2018 y preparar mejor la candidatura de su tolda política. Y hay quienes comentan en privado, que no quieren

tomar el control del gobierno en un momento tan grave como el actual, ya que, las medidas a tomar en el futuro, tendrán que ser duras e impopulares. En todo caso, muchos rechazan promulgar el Decreto Gramcko por el temor de que el proceso de cambio sea apresurado para sus tiempos políticos. Tiempos que por cierto, difieren profundamente, de los de un pueblo hambiento.

Estas formas de pensar parecieran desconocer la inmensidad de la crisis que vive Venezuela, así como el enorme sufrimiento por el que está atravesando nuestro pueblo. No se dan cuenta que la peor opción es seguir dándole largas al cambio de gobierno. No perciben que estamos sentados sobre un polvorín a punto de explotar y que la única manera de empezar a resolver los problemas y desactivar un conflicto, es mediante la remoción inmediata de Maduro.

11. CONCLUSIÓN: EI PLAN B

Es evidente que el régimen de Nicolás Maduro no permitirá la realización del Referendo Revocatorio este año; y en el 2017 no tendría sentido efectuarlo, porque quedaría en la presidencia un sustituto nombrado por el propio Maduro. La pregunta elemental es: ¿Qué haremos cuando impidan el RR? ¿Cuál será el Plan B?

Todo indica que la MUD no tiene una respuesta válida frente a esta coyuntura, puesto que se trata de una coalición de partidos políticos, cuyo único objetivo es concertar alianzas para eventuales candidaturas. La MUD nunca ha planteado que está en disposición o en capacidad de gobernar a Venezuela en medio de la crisis que tenemos.

Es por ello que diversos sectores del país han planteado la conformación de una coalición opositora más amplia, una gran alianza nacional que no solo incluya a los partidos, sino a todas las fuerzas vivas del país como lo son los gremios, los sindicatos, las universidades, las ONG's y demás organizaciones.

Una vez derrotada la iniciativa del revocatorio, la alternativa más accesible para lograr un cambio de gobierno es la remoción de Maduro por su nacionalidad colombiana. Este mecanismo constitucional tendría exactamente el mismo resultado del RR, pero con efecto inmediato.

El temor de la MUD respecto a que se produzca un vacío de poder, puede subsanarse. Habría que comenzar explicando al pueblo venezolano y a la comunidad internacional que Maduro mintió respecto a su nacionalidad y que usurpó el cargo de Presidente de la República. Se trata de un argumento irrefutable que cualquiera comprenderá fácilmente.

Dado que el sector institucional de las Fuerzas Armadas debería negarse a seguir órdenes de un Comandante en Jefe extranjero, es de suponer que apoye una transición constitucional, incluso si eso lo lleva a desobedecer a un Alto Mando corrupto y vinculado al narcotráfico.

Prueba de que existen militares decentes y democráticos dentro de la institución castrense es lo ocurrido en las elecciones parlamentarias del pasado 6 de diciembre, cuando un sector de las Fuerzas Armadas obligó al Alto Gobierno a reconocer los resultados de los comicios, lo cual significó la obtención de una mayoría calificada para la oposición.

El vacío legal producido por la remoción de Maduro debido a su nacionalidad colombiana, que contempla la nulidad de todos sus actos como Presidente de la República, también puede subsanarse, con la asesoría profesional de abogados constitucionalistas de calibre, que paulatinamente restablezcan el Estado de Derecho y el hilo constitucional.

La comunidad internacional está preparada y ansiosa de que se produzca un pronto cambio político en Venezuela, por cualquier vía pacífica, democrática y constitucional, aunque no sea electoral; prueba

de ello es el *Informe Almagro* de la OEA, que describe con minucioso detalle la crisis humanitaria que vivimos, la masiva violación de los derechos humanos, y la ruptura del orden constitucional. Pronunciamientos similares han sido emitidos por diversas organizaciones pertenecientes a la ONU, así como por la Unión Europea, varios parlamentos de América Latina, al menos treinta expresidentes, e incluso presidentes en funciones, como Mauricio Macri, Michel Temer y Pedro Pablo Kuczynski.

Pero el apoyo más importante es el del pueblo venezolano, que sin duda legitimará con su masivo respaldo una transición. La inmensa mayoría de los ciudadanos quiere un cambio de gobierno; y no solo la exige, sino que la reclama con desesperación, porque la escasez, la inflación, la inseguridad, el narcotráfico y la anarquía, tienen al pueblo contra la pared. De hecho, de no producirse un pronto cambio, eventos como los de Cumaná, Tucupita y Puerto Píritu, se multiplicarán por todo el país, hasta que se produzca un estallido social generalizado.

Venezuela es un gran país, que lamentablemente atraviesa un mal momento. No debemos tener miedo a enfrentar a este régimen y deponerlo mediante las herramientas que nos brinda la Constitución. Debemos confiar en nuestra capacidad para liberarnos del yugo cubano, manejar una transición, recuperar la democracia, reconstruir la economía, y edificar un futuro mejor.

¡Este Bravo Pueblo, unido, triunfará una vez más sobre el Vil Egoísmo!

12. ANEXOS

1.-

Consigna



DIÓCESIS DE CÚCUTA
PARROQUIA SAN ANTONIO DE PADUA

Calle 9 N° 8-61 Telf: 5893897 NIT 890.502.339-5
Barrio Centro - Cúcuta (N de S)

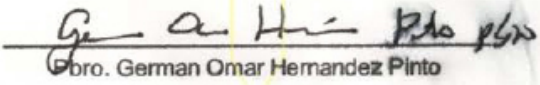
ACTA DE BAUTISMO
LIBRO: 1
FOLIO: 195
MARGINAL: 1155

TERESA DE JESUS MOROS ACEVEDO

En la Parroquia de San Antonio de Padua de Cúcuta, Norte de Santander, el diecinueve de Octubre de mil novecientos veintinueve, el Presbítero , Bautizó a una niña nacida en el día uno de Junio de mil novecientos veintinueve, a quien llamó **TERESA DE JESUS MOROS ACEVEDO**. Hija de **PABLO ANTONIO MOROS Y ADELINA ACEVEDO**. Abuelos paternos: **RAFAEL MOROS Y NATIVIDAD RODRÍGUEZ**. Abuelos maternos: **JOSÉ MARÍA ACEVEDO Y SIMONA ESCALANTE**. Padrinos: **JULIO CÉSAR ACEVEDO Y EUNDINA ACEVEDO**. Doy fe, **JUÁN NEPOMUCENO GELVES**.

Nota Marginal:
Nota Marginal: Contrajo matrimonio en la Parroquia de Ntra. Sra. de Fátima (Bogotá), con Jesús Nicolás Maduro, el 01 de septiembre de 1956.

Es fiel copia de la original dada en Cúcuta el lunes, 24 de Junio de 2013


Pbro. German Omar Hernandez Pinto



**PARROQUIA
SAN ANTONIO
DE PADUA**
Calle 9° No. 8-75
Barrio El Centro
Cúcuta



Nº 670622

2.-

 DIOCESIS DE CÚCUTA
TIMBRE
ECLESIASTICO

PARROQUIA DE SAN ANTONIO DE PADUA

LIBRO DE BAUTISMOS 2A

FOLIO 114

MARGINAL 717

JOSE MARIA MOROS ACEVEDO

"En Cúcuta, parroquia de San Antonio de Padua, a catorce de junio de mil novecientos treinta y uno, fué bautizado solemnemente un niño a quien se llamó JOSE MARIA, nacido el catorce de octubre de mil novecientos treinta, hijo de Pablo MOROS y Adelina ACEVEDO. Abuelos Paternos: Rafael Moros y Natividad Rodríguez. Maternos: José María Acevedo y Simona Escalante. Fueron padrinos: Carlos Julio Lindarte y Petra Porras. Doy fe, Raúl Angarita, Pbro."-----

SIN NOTA MARGINAL DE MATRIMONIO HASTA LA FECHA. -----

Expedida en Cúcuta a 23 de julio de 2009.

 PARROQUIA
**SAN ANTONIO
DE PADUA**
Calle 9ª No. 8-75
Barrio El Llano
Cúcuta

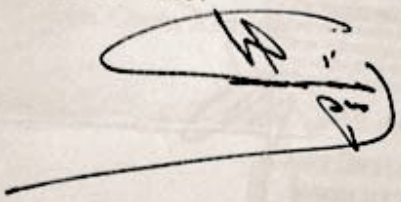


3.-

 PARROQUIA DE SAN ANTONIO DE PADUA
LIBRO DE BAUTISMOS 2B
FOLIO 266
MARGINAL 1782
EMMA TRINIDAD MOROS ACEVEDO

"En Cúcuta, parroquia de San Antonio de Padua, a seis de agosto de mil novecientos treinta y tres, fué bautizada solemnemente una niña a quien se llamó EMMA TRINIDAD, nacida el siete de septiembre de mil novecientos treinta y dos, hija de Pablo A. MOROS y Adelina ACEVEDO. Abuelos Paternos: Rafael Moros y Natividad Rodríguez. Maternos: José María Acevedo y Simona Escalante. Fueron padrinos: Bernabé Pérez y Flor de María de Pérez. Doy fe, Antonio Quintero. Pbro."

SIN NOTA MARGINAL DE MATRIMONIO HASTA LA FECHA.
Expedida en Cúcuta a 24 de Julio de 2009.



 PARROQUIA
**SAN ANTONIO
DE PADUA**
Calle 9ª No. 8-73
Barrio El Llano
Cúcuta

4.-



Nicolás Maduro García, padre de Nicolás Maduro Moros, obtuvo su título de bachiller del Colegio Nacional José Eusebio Caro, de Ocaña, en 1947.

5.-



En el mosaico de bachilleres de 1947 del Colegio Nacional José Eusebio Caro, de Ocaña, aparece la fotografía del padre

6.-

MATRICULA CONDICIONAL

Colegio Nacional de José Eusebio Caro

Ocaña, 1 de Marzo de 1947. Matrícula No. 202

En esta fecha se inscribió como alumno Externo del plantel el Sr. JESUS NICOLAS MADURO GARCIA para recorrer las materias correspondiente al SEXTO curso del Programa Oficial de Bachillerato.

Los datos pertinentes del alumno matriculado son:

Lugar de nacimiento Cumarevo (Venezuela) Edad 21 años.

Residencia Cumarevo Religión que profesa Católica

Plantels donde ha estudiado anteriormente: Gimnasio de Santa Marta, San José de Cúcuta y Colegio Caro

Certificados de estudios presentados: De Quinto

Certificados de buena conducta: De este Colegio

Certificados de salud:

Resultado de los exámenes de admisión:

MATERIAS:	TEMAS:	CALIFICACION:

NOMBRES DE LOS PADRES Y RESIDENCIA DE ESTOS:

Nicolás Maduro Cumarevo (Ven.)

María García 2"

NOMBRE DEL ACUDIENTE Y DIRECCION DE ESTE:

Carlos Ronderos Ocaña (Pensión Selecta)

Aceptamos los planes, programas y normas reglamentarias del Establecimiento:

Firma del padre o acudiente. *[Firma]* Ac.

Firma del alumno, *[Firma]*

El Rector, *[Firma]* El Secretario,

Retirado del Colegio el por

DEBE VALIDACIONES Y HABILITACIONES

MONDAY
 9 APRIL 1970 CEST
 10:00-11:00

24/63
12/63
30/63
22/63
22/63

En la Republica de Bolivia Departamento de Chuap

Municipio de Pinar del Rio, D. E.

28 0 de maio de 1964 de mil novecentos e sessenta e quatro

se presentó al señor señor Nicolás Godoy P. mayor de

data de nasterii: 15.05.1960 locul de lucru domiciliu:

cc. Enr. 147 46-47 y dactilo. Que el día 2/

del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta, seis dando lugar

N de la G. 008. unido al Clínica Santa Rosa

del municipio de *Barahona* República de *Dominicana*, un año de

[Handwritten signature]

NO-1 APC- del. no. Lesio Kieki's 32 años de edad

[Handwritten signature]

Expenditure of Louis O. Brown 36

1944-1945

[illegible]

14. *Ph. C. Brown* *Ph. C. Brown* *Ph. C. Brown* *Ph. C. Brown* *Ph. C. Brown*
Ph. C. Brown *Ph. C. Brown* *Ph. C. Brown* *Ph. C. Brown* *Ph. C. Brown*

y otros referidos al Sr. C. Serrano - Valencia, España
Amor y Gracia - Juan Pérez

Fluor. velique, 1887-1894 de Marchen, 1887-1894

En fe de lo cual se firmó la presente acta

El declarante: Ymasa 23112
Fecha: 20

2. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$

Investigación y Ciencia

1991

[illegible]

[Signature]

Fero elotes del artículo segundo (2o) de la Ley 15 de 1934, respecto al año a que se refiere

esta lista como las normal y pero con mas de 100.

(Sistema del valore per il bene di tutti)

Libros a precio del fabricante más envío en base al destino

16. Solo Maria Lopez, profeta del Municipio Auto-
nomo San Francisco Meximuz, Estado Jalisco, fue
amster que hoy día veintidos de Abril de
mil novecientos ochenta y nueve se ha presentado
ante este Despacho el Ciudadano: Nicasio Maduro
Hernandez de veintiseis años de edad, soltero, venezolano,
Caudelante, titular de la Cédula N: 5.882.489, natural
y residenciado en la Avenida Universidad
Edificio San Pedro apartamento 3. Los Chaguanumos
en Caracas, Distrito Federal, y expuso que el día
veintidos del presente mes y año en Caracas falle-
cio en Asistencia de Tránsito Tránsito Tránsito Tránsito
en el Caserio El Caiman jurisdicción del Mu-
nicipio para el Ciudadano: NICOLAS
MADURO GARCIA: de sesenta y uno años de
edad, Casado, Venezolano, de profesión Economista,
titular de la Cédula N: 172.636, natural del Caserio
Araya alta del Estado Falcón, y residenciado
en la Av. Universidad Edificio San Pedro apar-
tamento 3, Los Chaguanumos Caracas, murió el día
23-12-27, dicho Ciudadano: era Casado con la Ci-
udadana: Teresa de Jesus Hernandez de Maduro de sesenta
años de edad, Casada, Venezolana, de oficio del hogar,
titular de la Cédula de la Cédula N: 2.760.038,
natural de Rubio Estado Tachira, y residenciada
en la Dirección antes mencionada y de cuya
muerte obtuvieron Cédulas de miembros: Maria
Teresa, profesora; Maria Adelaida, y Nicolas Ma-
duro Hernandez, todos mayores de edad, y residencia-
dos en Caracas, fallecio a Causa de un
TRAUMATISMO CRANEO ENCEFALICO PARO CARDIACO

56

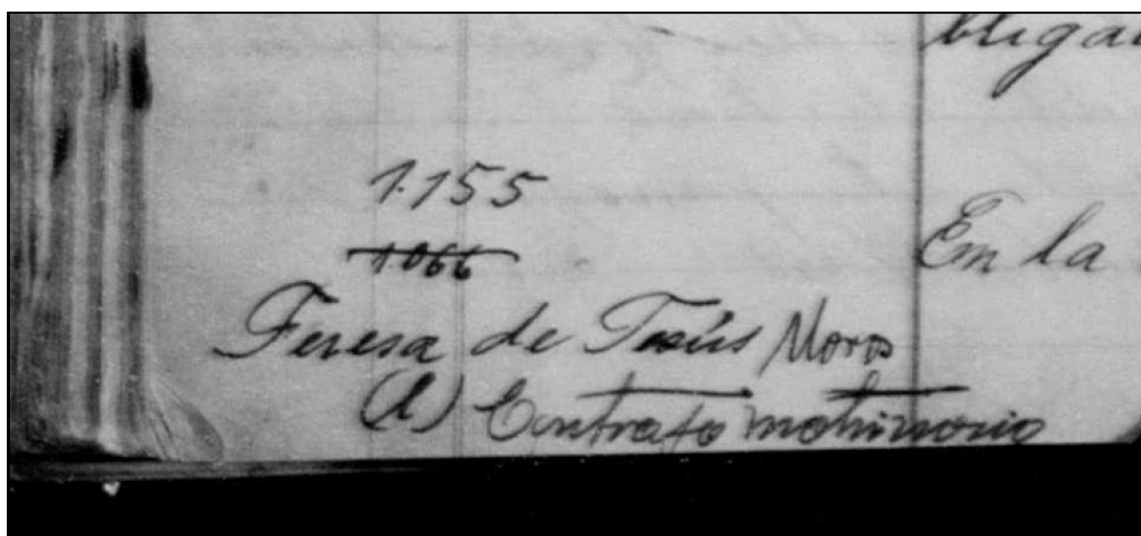
SEÑOR
Y ASESOR DEL
GOBIERNO

20/1/63
F. de C.
1963
punto 30 bis
C. de C.
22 C. de C.

Maria Teresa de Jesús Maduro
En la República de Colombia Departamento de C. de C.
Municipio de Bogotá D. E.
a 28 de Diciembre de mil novecientos 66
se presentó el señor Jesús Nicolás Maduro S. mayor de
edad de nacionalidad Venezolana natural de Casa domiciliado
en Carr. 14 # 46-41 y declaró que el día 21
del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta, seis siendo los
11 de la noche nació su filia Paula Rosa
del municipio de Bogotá República de Colombia en año de
su primer Ca quien se le ha dado el nombre de Maria Teresa de Jesús
del señor Jesús Nicolás Maduro 29 años de edad
natural de Casa República de Venezuela a profesión Excomulgado
y la señora Teresa de Jesús Morales de 25 años de edad, natural de
Ciudad República de Colombia de profesión hogar siendo
abuelos paternos Oricelis Muchero y María P. García
y abuelos maternos Elis G. Morales y Adelina García
Fuera testigos Donna de Mureta y Juan Ramos S.
En fe de lo cual se firmó la presente acta
El declarante J. Maduro 22132
El testigo Donna de Mureta 22132
El testigo Juan Ramos S. 22132
Firma al menos del acta (registro) de la Ley 13 de 1934, reconoce el año a que se refiere
esta Acta como bien natural y para constancia firmo.

195	Debe	195	Haber
9753 1809 Ana Amalia Mora (1)	celos, matanos. En tanto solos y Victoria Cardenas. Tuvieron padrones: Antonio Solis y Amalia Andoral a quienes adenti el parentesco espiritual y sus obligaciones. <i>Doy fe</i> Juan Hermenegildo Gillos En la santa iglesia parroquial de San Antonio de Cuicula a diez y nueve de octubre de mil novecientos veintinueve se el infante Torro bautizo a una niña que nació el punto de cinco de febrero el tuvo a quien puso el nombre de Ana Amalia, hija legítima de Epifanio Morat y Ana María Chacón. Abuelos paternos: Juan Hermenegildo Mora y Francisca Amado. maternos: Ramón Durán de y Epifanio Guillén. Tuvieron padrones: Amalia Chacón y Ramón Morat, a quienes adenti el parentesco espiritual y sus obligaciones. <i>Doy fe</i> Juan Hermenegildo Gillos	En la santa iglesia parroquial de San Antonio de Cuicula a diez y nueve de octubre de mil novecientos veintinueve se el infante Torro bautizo a una niña que nació el punto de cinco de febrero el tuvo a quien puso el nombre de Ana Amalia, hija legítima de Epifanio Morat y Ana María Chacón. Abuelos paternos: Juan Hermenegildo Mora y Francisca Amado. maternos: Ramón Durán de y Epifanio Guillén. Tuvieron padrones: Amalia Chacón y Ramón Morat, a quienes adenti el parentesco espiritual y sus obligaciones. <i>Doy fe</i> Juan Hermenegildo Gillos	
9754 1807 Rafael Hernaldoz (1)	En la santa iglesia parroquial de San Antonio de Cuicula a diez y nueve de octubre de mil novecientos veintinueve se el infante Torro bautizo a una niña que nació el punto de cinco de febrero el tuvo a quien puso el nombre de Rafael, hijo legítimo de Victor Hernaldoz y Ana María Bustamante, viudos de esta parroquia. Abuelos paternos: Victor Hernaldoz y Cecilia Bantón, maternos: Francisco Bustamante y Juana Villanueva y Rita Hernaldoz a quienes adenti el parentesco espiritual y sus obligaciones. <i>Doy fe</i> Juan Hermenegildo Gillos	En la santa iglesia parroquial de San Antonio de Cuicula a veinte de octubre de mil novecientos veintinueve se el infante Torro bautizo a un niño que nació el punto de cinco de febrero el tuvo a quien puso el nombre de Torro Enrique, hijo legítimo de José Enrique y Rosa Angélica Solís, viudos de esta parroquia. Abuelos paternos: Cristóbal Torro, maternos: Rosa Angélica Solís, a quienes adenti el parentesco espiritual y sus obligaciones. <i>Doy fe</i> Juan Hermenegildo Gillos	
9755 1806 Francisco de Jesús Mora (1) Contrato matrimonial	En la santa iglesia parroquial de San	En la santa iglesia parroquial de San Antonio de Cuicula a veintidós de octubre de mil novecientos veintinueve se el infante Torro bautizo a un niño que nació el punto de cinco de febrero el tuvo a quien puso el nombre de Torro Enrique, hijo legítimo de José Enrique y Rosa Angélica Solís, viudos de esta parroquia. Abuelos paternos: Cristóbal Torro, maternos: Rosa Angélica Solís, a quienes adenti el parentesco espiritual y sus obligaciones. <i>Doy fe</i> Juan Hermenegildo Gillos	

11.-



Acta de bautismo de Cúcuta de la Sra. Teresa de Jesús Moros Acevedo (I)

12.-

en la Parroquia de Ntra. Sra. de
Fortitudo con estos Nombres
Maduro el 17 de Agosto de
Año de 1956. Const.
pequero flaco

Acta de bautismo de Cúcuta de la Sra. Teresa de Jesús Moros Acevedo (II)



ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ

CERTIFICADO 259/2013

El Canciller y Delegado Arzobispal
para las Causas de Partidas de la Arquidiócesis de Bogotá

CERTIFICA:

1. Que se tuvo a la vista copia original de la partida de bautismo de TERESA DE JESÚS MOROS ACEVEDO, Libro 1, Folio 195, Marginal 1155, de la Parroquia San Antonio de Padua de la Diócesis de Cúcuta, en la cual fue asentada una nota marginal así: "Contrajo matrimonio en la Parroquia de Ntra. Sra. de Fátima (Bogotá), con Jesús Nicolás Maduro, el 01 de septiembre de 1956".
2. Que se ordenó la búsqueda de la partida de matrimonio de Jesús Nicolás Maduro con Teresa de Jesús Moros Acevedo, en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Fátima, la cual fue erigida mediante Decreto Episcopal N° 69 del 7 de octubre de 1960 y el señor Cura Párroco certifica que buscó cuidadosamente en los archivos de esa Parroquia y no se encontró.
3. Que teniendo en cuenta el territorio comprendido dentro de los límites de dicha parroquia y también de la parroquia de la cual fue segregada y de las demás que comprenden dicho territorio, se solicitó la búsqueda en:
 - Parroquia La Sagrada Familia, erigida mediante Decreto Episcopal N° 18 del 28 de agosto de 1959.
 - Parroquia Inmaculado Corazón de María, erigida mediante Decreto Episcopal N° 85 del 20 de octubre de 1953.
 - Parroquia Nuestra Señora de La Paz, erigida mediante Decreto Episcopal N° 9 del 18 de agosto de 1948.
 - Parroquia San Vicente Ferrer, erigida mediante Decreto Episcopal N° 255 del 20 de abril de 1965.
4. Que los señores Curas Párrocos de las parroquias antes mencionadas certifican que buscaron cuidadosa y diligentemente la partida de matrimonio de JESÚS NICOLÁS MADURO GARCÍA con TERESA DE JESÚS MOROS ACEVEDO, en el libro de matrimonios correspondiente a la fecha de celebración que refiere la nota marginal en la partida de bautismo de la contrayente y no se encontró y que no tienen libros de matrimonio de esa fecha.

Esta certificación se expide a solicitud del señor Walter Márquez, Diputado a la Asamblea Nacional – República Bolivariana de Venezuela, el nueve (9) de octubre de dos mil trece (2013).

P. Ricardo Alonso Pulido Aguilar
P. Ricardo Alonso Pulido Aguilar
Delegado Arzobispal para
las Causas de Partidas
Notario Eclesiástico



Habenido por: Graciela Mena Segura, Notario Auxiliar

DELEGACIÓN ARZOBISPAL PARA LAS CAUSAS DE PARTIDAS

CAPITULO VI

*Del matrimonio de los venezolanos en países
extranjeros y del de los extranjeros
en Venezuela*

SECCION I

*Del matrimonio de los venezolanos en países
extranjeros*

Artículo 103.—El venezolano que contrajere matrimonio en un país extranjero deberá remitir, dentro de los seis meses de haberse celebrado el matrimonio, a la Primera Autoridad Civil de la Parroquia o Municipio de su último domicilio en Venezuela, copia legalizada del acta de matrimonio, a los fines de la inserción y de las actuaciones ordenadas en el artículo 92.

Código Civil de 1942 (vigente en esa época)

CAPITULO II

Del registro de nacimientos y de los demás actos que deben constar en él

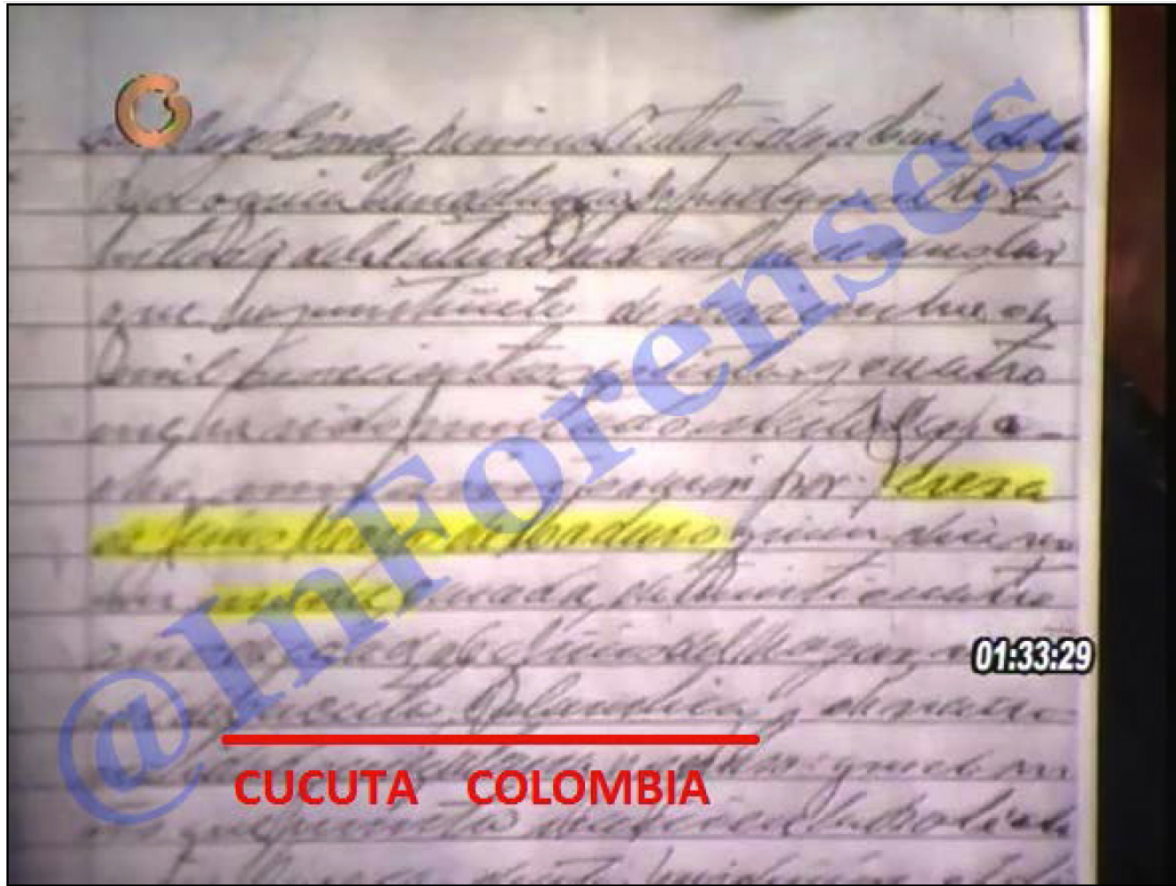
Artículo 464.—Dentro de los veinte días siguientes al nacimiento, se deberá hacer la declaración de éste a la Primera Autoridad Civil de la Parroquia o Municipio, a quien se le presentará también el recién nacido.

Cuando el lugar del nacimiento diste más de tres kilómetros del lugar del Despacho de la Primera Autoridad Civil, podrá hacerse la presentación y declaración ante el respectivo Comisario de Policía, quien la extenderá por duplicado en hojas sueltas y entregará uno de los ejemplares al presentante y el otro lo remitirá al Jefe Civil de la Parroquia o Municipio, quien lo insertará y certificará en los libros del Registro respectivo.

El funcionario del estado civil podrá, por circunstancias graves, dispensar de la presentación del recién nacido comprobando de cualquier otro modo el nacimiento.

Tanto la Primera Autoridad Civil de la Parroquia o Municipio, como el Comisario de Caserío, en sus casos, deberán trasladarse a la casa donde se encuentre un niño de cuyo nacimiento tuvieren noticias, a fin de que se verifique el acto en la propia casa, no pudiendo cobrar ningún emolumento por esta diligencia. Los que no cumplieren con la obligación indicada, serán destituidos de su cargo.

16.-



17.-

REPUBLICA DE VENEZUELA
 CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO FEDERAL
 MUNICIPIO LIBERTADOR
 JEFATURA CIVIL DE LA PARROQUIA

El Valle



ACTA DE MATRIMONIO

Acta número 204 A las 10:15 A.M. del día 7 de junio de mil novecientos ochenta y ocho

constituidos los ciudadanos: Luisa Canillo de Partrian y
Nail José Piñero Hiner

Primera Autoridad Civil y Secretario, respectivamente, de la Parroquia El Valle
 Municipio Libertador del Distrito Federal, en el Salón del
Duque

compareció el ciudadano Nicolás Maduro Moros Identificado con la Cédula
 de Identidad N° 5.842.464 de estado civil soltero de profesión
comerciante de veintinueve años de edad,
 nacido el día Veintinueve de Noviembre de mil novecientos
sesenta y dos en Caracas, Parroquia Santa Rosa
 domiciliado en Calle Universidad, edificio San Pedro
apartamento ocho
 hijo de Nicolás Maduro García y de Teresa
de Juan Moros de Maduro

Compareció también la ciudadana Adriana Guerra Angulo
 Identificada con la Cédula de Identidad N° 6.227.243 de estado civil soltera
 de profesión Secretaria de veintidós
 años de edad, nacida el día cuatro de abril de mil novecientos
sesenta y seis en Caracas, Parroquia
Candelaria y domiciliada en Calle ocho y número
trecientos ochenta y cinco El Valle

hija de Ernesto Guerra Rivas y de Elba
Angulo de Guerra

Con el fin de celebrar

Por las venas de Nicolás Maduro Moros no corre una sola gota de sangre venezolana.

